



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

11 de junio de 1997

Núm. 38-3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

121/000036 Concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito por importe de 536.679.448 y 63.339.367 pesetas, respectivamente, para satisfacer retribuciones de jueces en prácticas y de profesores ordinarios de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, de conformidad con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito por importe de 536.679.448 y 63.339.367 pesetas, respectivamente, para satisfacer retribuciones de jueces en prácticas y de profesores ordinarios de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial (núm. expte. 121/000036), informado igualmente de conformidad, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 38-1, de 10 de abril de 1997.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

La Comisión de Presupuestos, a la vista del Informe de conformidad emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito por importe de 536.679.448 y 63.339.367 pesetas, respectivamente, para satisfacer retribuciones de jueces en prácticas y de profesores ordinarios de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial (núm. expte. 121/000036) y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar al Sr. Presidente de la Cámara Dictamen de conformidad con el mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, **Narcís Serra Serra**.—El Secretario de la Comisión, **Carlos Mantilla Rodríguez**.